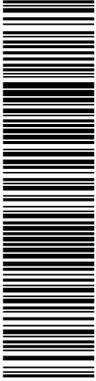


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 1 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA_Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“URGENCIA 1.- Aprobación, si procede, de la cuarta modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “Los Satélites”

.../...

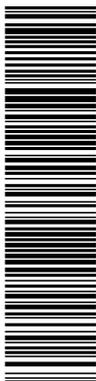
Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia. Sometido a votación **SE ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA** de veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, declarar la urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza**, de 26 de octubre de 2021, constando el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, titular del Área de Desarrollo Urbano, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 2 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 22 de octubre de 2021 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012 acordó aprobar la adjudicación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por un periodo de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por un importe de 62.091.812,40€ (IVA excluido), formalizándose el correspondiente contrato el 4 de mayo de 2012.

SEGUNDO Por acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia al objeto de ampliar el ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en las nuevas zonas urbanizadas de Roza Martín y Carril del Tejar, y el ámbito de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de Roza Martín; modificación que fue formalizada con fecha 8 de enero de 2015. Ascendiendo el importe de la modificación a un total de 450.722,94 € (IVA incluido)

TERCERO Por acuerdo de Pleno de 25 de marzo de 2015, se aprueba imponer penalidades por incumplimiento de contrato por importe de 700.001€ a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 102 del Pliego de Prescripciones Técnicas, En la sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de enero de 2021, se tomó conocimiento de la sentencia nº 34/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, que desestimaba el recurso interpuesto por la concesionaria, contra el citado acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2015, tras haberse inadmitido a trámite el recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo.

CUARTO El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar la segunda modificación del contrato de referencia, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “Satélites”, modificación que fue

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 3 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

formalizada con fecha 7 de junio de 2019. Ascendiendo el importe de la segunda modificación a un total de 438.374,19 € (IVA incluido).

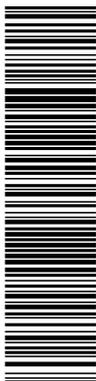
QUINTO *En ese mismo Pleno de 30 de abril de 2019 se acordó una segunda imposición de penalidades por importe de 7.001 € por trabajos deficientes de fregado decapado de calles por parte de la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.L., acuerdo que fue recurrido en reposición y desestimado por acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019. El 26 de noviembre de 2020, el Pleno en sesión ordinaria tomó conocimiento de la sentencia nº 173/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 452/19 interpuesto por Valoriza Servicios Medioambientales, contra el acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2019, desestimando el recurso contencioso-administrativo.*

SEXTO *Por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2020, se aprueba la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).*

SÉPTIMO *Mediante moción de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transporte, de fecha 27 de julio de 2021 se insta la tramitación del expediente reglamentario para la imposición de penalidades por trabajos deficientes de lavado de contenedores del contrato de servicios 38/2011, por parte de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos de este Ayuntamiento.*

OCTAVO *Mediante moción de la Concejal de medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos de 30 de septiembre de 2021, se insta a que se tramite “el expediente reglamentario para la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (EXP. Nº 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATÉLITES” EN MAJADAHONDA.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 4 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

***NOVENO-** Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales, de fecha 07 de octubre de 2021, del siguiente literal:*

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. N° 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATELITES”

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

I- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 30 de noviembre y 29 de febrero de 2012, acordó aprobar la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el término municipal de Majadahonda, por un período de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el precio total de 62.091.812,40€ (IVA excluido). El contrato se formalizó con fecha 4 de mayo de 2012.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza y recogida de los residuos en la zona de “ROZA MARTIN Y CARRIL DEL TEJAR”.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la segunda modificación del contrato de referencia para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “SATÉLITES”.

En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 29 de octubre de 2020, se aprobó la tercera modificación del Contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del Servicio de Limpieza a los caminos públicos.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 5 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

II- NORMATIVA APLICABLE

La Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado Contrato y los artículos 51, 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, regula las Modificaciones del Contrato en cuestión.

Los párrafos cuarto, quinto y sexto de la Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato disponen:

“Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes al Capítulo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos.

Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos o en base a precios del mercado o en su defecto en función de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

*En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas.
...”*

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y respecto de las modificaciones establece lo siguiente:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 6 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación”.

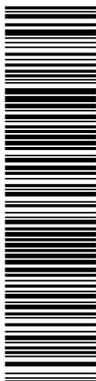
“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.- Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

“Artículo 100- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES , GESTIÓN DEL CONTRATO Y FUTURAS AMPLIACIONES.- Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos, contractualmente o en base a precios de mercado o en su defecto en función de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 7 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas. (...)

III- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN.

La presente modificación del Contrato, viene dada a tenor de lo expuesto en el Informe Jurídico del Director Jurídico de Desarrollo Urbano de 8 de julio de 2021, que en su conclusión segunda dice literalmente:

“Segundo.- Según lo expuesto, y con independencia de las actuaciones de gestión urbanística pendientes en el ámbito, derivadas de la no constitución de la Entidad de Conservación, en tanto el ámbito del sector PP.1-2 “Los Satélites” es un ámbito con urbanización y edificación consolidada, debe prestar en dicho ámbito el servicio público de limpieza viaria.”

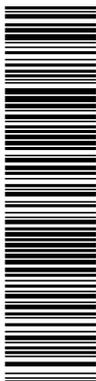
Según lo expuesto, con la modificación que se propone del Contrato de “Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., y teniendo en cuenta lo previsto en la normativa aplicable en materia de Limpieza Viaria, se pretende la ampliación del ámbito de prestación de los servicios contratados en el siguiente sentido:

La prestación del servicio de Limpieza Viaria en la zona de “LOS SATELITES”.

El interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en las nuevas zonas urbanizadas indicadas a través de la gestión indirecta de los mismos.

- La causa que motiva la modificación del contrato está prevista, según ya se ha señalado, en los pliegos, habiéndose recogido de la forma, con la precisión, alcance y límites requeridos legalmente, protegiéndose el interés general de la contratación y su mantenimiento en las condiciones propuestas.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 8 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

IV.- INFORME DE VALORACIÓN

Se ha elaborado en documento aparte a este informe “ESTUDIO ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DE SATÉLITES DE MAJADAHONDA”.

En dicho estudio consta la siguiente información:

	PEC SIN IVA	IVA (10%)	PEC CON IVA ANUAL
TOTAL LIMPIEZA	178.300,38 €	17.830,04 €	196.130,42 €

El importe de dicha modificación no supera el 30% del presupuesto base de licitación del Contrato.

Afectando al régimen financiero del contrato, se mantiene, sin embargo, el equilibrio económico del mismo.

V. CONCLUSIÓN

Por parte del Servicio Limpieza SE PROPONE,

La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de Limpieza Viaria en la zona de “SATELITES”, con la siguiente distribución en anualidades:

ANUALIDADES	€
2021 *	16.344,20
2022 **	83.302,70

* No incluye factura de 12/2021. Fecha estimada modificación 01/11/2021

** Incluye factura de 12/2021 y fecha fin 03/05/2022

Nota: Contrato principal firmado el 04/05/2012

Se deberán emitir los informes procedentes, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la modificación del Contrato por el órgano



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

competente, debiéndose ajustar en el momento procedimental oportuno la garantía prestada”.

DÉCIMO. *Al expediente se incorpora Informe Complementario del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales con el siguiente literal:*

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. N° 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA ZONA DENOMINADA “LOS SATELITES”

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

En relación al importe en porcentaje que supone la modificación propuesta teniendo en cuenta las ya realizadas se adjuntan tablas en las que se constata que el total de las modificaciones incluida la propuesta suponen un 5,69 %:

	SIN IVA	IVA	CON IVA
IMPORTE ADJUDICACIÓN	62.091.812,40	6.209.181,24	68.300.993,64

30% IMPORTE ADJUDICACIÓN	20.490.298,09
---------------------------------	---------------

Ampliación Carril Tejar y Roza Martín	
2015	213.472,66
2016	386.718,81
2017	509.865,83
2018	509.865,83
2019	509.865,83
2020	509.865,83
2021	509.865,83
2022	175.437,70
TOTAL	3.324.958,32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1057657_X3F68-P76EV-WP362_4C11FE64B04B81CA977ED30ED51D2113FB76D99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



<i>Ampliación recogida zona Satélites</i>	
2019	24.433,72
2020	102.862,96
2021	205.725,93
2022	105.351,58
TOTAL	438.374,19

<i>Ampliación limpieza caminos</i>	
2020	2.348,40
2021	14.090,38
2022	5.988,41
TOTAL	22.427,19

<i>Ampliación limpieza Satélites</i>	
2021	16.344,20
2022	83.302,70
TOTAL	99.646,90

AMPLIACIONES	
<i>Ampliación Carril Tejar y Roza Martín</i>	3.324.958,32
<i>Ampliación recogida zona Satélites</i>	438.374,19
<i>Ampliación limpieza caminos</i>	22.427,19
<i>Ampliación limpieza Satélites</i>	99.646,90
TOTAL	3.885.406,60

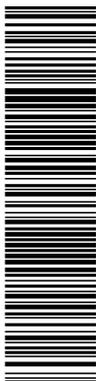
% SOBRE EL TOTAL DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	5,69
-----------------------------------------------------	-------------

“

DECIMOPRIMERO. Al expediente se han terminado de incorporar por el Servicio promotor de la modificación el 21 de octubre de 2021, los siguientes documentos:

- Escrito de conformidad del contratista a la modificación de contrato, firmada por el representante legal de la concesionaria el 21 de octubre de 2021.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 11 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto, ambas de fecha 18 de octubre de 2021:*
 - o *Con cargo a la partida 008 1630 22713 22021007709 del presupuesto de 2021 con número de apunte previo 920210006485 por importe de 16.344,20 euros.*
 - o *Con cargo a la, partida número 008 1630 22713 del presupuesto de ejercicios futuros de 2022, con número de apunte previo 920219000245 por importe total de 83.302,70.*
- *Declaración de D. Ángel González Reviriego, firmada el 20 de octubre de 2021, en la que declara expresamente la vigencia del poder otorgado a su favor el 19 de enero de 2018 por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*
- *Consta en los expedientes del contrato de razón bastateo de poderes de fecha 3 de junio de 2019 del representante que firma la citada declaración de vigencia de poderes y la aceptación a la actual modificación del contrato.*

DECIMOSEGUNDO. *En fecha 22 de octubre de 2021 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica y Apoyo a Secretaría General, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- *La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos de Sector Público (LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*

Por ello, al presente contrato le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (TRLCSPP), por haber sido adjudicado antes de la entrada en vigor de la LCSP el 8 de marzo de 2018.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 12 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2.- Con carácter general para el contrato de gestión de servicios públicos, el art. 282 del TRLCSP prevé que la Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el Título V del Libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Por su parte, el art. 105 del TRLCSP contempla la potestad de la Administración de modificar el objeto de los contratos cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 de la citada ley.

El art. 106 TRLCSP expone cómo deben haberse recogido las modificaciones en el pliego para que pueda hacerse uso de ellas. Así, deben haberse recogido de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El procedimiento pasa por recabar previa audiencia al contratista, siempre dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia ley, concediendo a los acuerdos correspondientes el carácter de inmediatamente ejecutivos y poniendo fin a la vía administrativa.

Respecto a las razones de interés público que motivan la modificación del contrato, el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de fecha 7 de octubre de 2021, justifica que “el interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en las nuevas zonas urbanizadas indicadas a través de la gestión indirecta de los mismos”, al ser la modificación propuesta la “ampliación del servicio de limpieza viaria en la zona de Satélites de Majadahonda”.

En este sentido, recordar que los servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, a tenor del artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 13 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), han de ser prestados por los municipios.

3.- La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, dispone que:

“Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y la forma previstos en el artículo 92, 92.bis, 92 ter, 92 quáter de la LCSP, 202 y en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 195 de la LCSP. La modificación se ajustará a lo preceptuado en el artículo 282 de la LCSP.

El adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas”.

Asimismo, en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente “Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”.

Por su parte, la cláusula III del PCAP dispone que “el presupuesto base de licitación asciende a 69.159.960,30 € (IVA excluido), calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiente a la totalidad del contrato”.

4.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, establece lo siguiente que interesa resaltar para la modificación propuesta por el Servicio gestor del contrato.

El artículo 5 del PPT establece el alcance del servicio de limpieza indicando que:

“El objetivo fundamental a obtener a través del servicio de limpieza es que todas las áreas, rodadas y peatonales, de titularidad municipal, y aquellas otras, que, sin serlo, se incorporen a dicho servicio de limpieza, ofrezcan una apariencia correcta a juicio del Ayuntamiento, respecto a su limpieza,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 14 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

entendiendo como tal la no aparición de restos de todo tipo en el suelo, la acumulación de los mismos en los puntos de recogida y la no existencia de elementos que incidan perjudicialmente en el aspecto general de la ciudad”

Este mismo artículo 5 PPT dispone que “El alcance del servicio de limpieza viaria viene definido en los artículos 15, 16 y 17 del presente Pliego, pudiendo clasificarse en tres apartados:

- *Servicios permanentes de limpieza.*
- *Servicios programados de limpieza*
- *Servicios especiales de limpieza*

Dispone el artículo 51 PPT relativo a “OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA” lo siguiente: “Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

5.- *Según el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 7 de octubre de 2021, el importe de la modificación que se pretende no supera el porcentaje del 30% del presupuesto base de licitación del contrato previsto en los pliegos para las eventuales modificaciones.*

Consta en el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 21 de octubre de 2021 que “En relación al importe en porcentaje que supone la modificación propuesta teniendo en cuenta las ya realizadas se adjuntan tablas en las que se constata que el total de las modificaciones incluida la propuesta suponen un 5,69 %”.

Sobre esta cuestión nos remitimos al informe que la Intervención municipal emita en el presente expediente.

6.- *El artículo 99.3 del TRLCSP establece que deberá procederse al reajuste de las garantías cuando como consecuencia de la modificación del contrato*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 15 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

se experimente una variación en el precio del mismo en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

La cláusula XI del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el contrato dispone que la cuantía que el adjudicatario deberá constituir como garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, por lo que se deberá ajustar en esta proporción.

7.- Fiscalización del expediente: Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre la propuesta de modificación del contrato, la procedencia del reajuste de la garantía y la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como la adecuación de la modificación propuesta al 30% del presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta la modificación actual y las tres anteriores.

8.- Órgano competente: El órgano competente para aprobar la modificación es el Pleno de la Corporación, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo

9.- Consta en el expediente el preceptivo informe jurídico, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, de acuerdo con la instrucción nº 2/2019 de la Secretaria General y su posterior, nº3/2019 complementaria de la primera,

10.-De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 del ROF en relación con el artículo 82.2 de la citada disposición normativa, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR al Pleno de la Corporación, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 16 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada "LOS SATÉLITES" en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

SEGUNDO.- *Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.*

TERCERO.- *Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.*

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente".

Visto que la Intervención Municipal con fecha 26 de octubre de 2021 informa favorablemente la cuarta modificación del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR *la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada "LOS SATÉLITES" en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:*

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 17 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

TERCERO.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 27 de octubre de 2021, favorable.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR la cuarta modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en la zona denominada “LOS SATÉLITES” en Majadahonda, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2021: 16.344,20-€.
- 2022: 83.302,70-€.

SEGUNDO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

TERCERO.- Requerir al contratista para que formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 33. CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-10-2021 URGENCIA 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X3F68-P76EV-WP362 Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 13:58:58 Página 18 de 18	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 29/10/2021 14:55 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA .Vº Bº 29/10/2021 15:56	ESTADO FIRMADO 02/11/2021 08:45



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

notificación del acuerdo del Pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR